



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## **ÁREA DE FINANZAS Y OPERACIONES**

# **NORMAS Y GUÍAS PARA LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**BDE-005-Proc.04**

**Aprobado el 27 de junio de 2008**



<b>Procedimiento Núm.:</b>  <b>BDE-005-Proc.04</b>	<b>Deroga a:</b> <b>Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones 17 de junio de 1999</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b>  <b>27 de junio de 2008</b>
--	--	---

## TABLA DE CONTENIDO

I.	TÍTULO .....	1
II.	BASE LEGAL .....	1
III.	INTRODUCCIÓN .....	1
IV.	TIPOS DE INFORMES .....	2
	1. <i>Informe de Tasación Residencial Uniforme (Uniform Residential Appraisal Report)</i> .....	2
	2. <i>Informe Resumido (Summary)</i> .....	2
	3. <i>Informe Narrativo (Full Report)</i> .....	3
V.	CONTENIDO DEL INFORME .....	5
VI.	FRECUENCIA DEL INFORME .....	7
VII.	INSPECCIÓN DE COLATERALES .....	9
VIII.	DEROGACIÓN .....	10
IX.	ENMIENDAS .....	10
X.	VIGENCIA.....	10
XI.	RECOMENDACIÓN .....	10
XII.	APROBACIÓN .....	11



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

## **I. TÍTULO**

Este Procedimiento se conocerá como las Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

## **II. BASE LEGAL**

Este Procedimiento se promulga a tenor con las facultades y poderes que confiere el Artículo 3 de la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

## **III. INTRODUCCIÓN**

Los informes de tasación, tanto de propiedades inmuebles o bienes raíces (residencias, edificios comerciales o terreno) como de propiedades o bienes muebles (maquinaria y equipo) que se toman como colateral, representan una herramienta importante en el proceso de análisis para la toma de decisiones en la aprobación de los préstamos.

Las facilidades de crédito aprobadas por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (Banco), en las cuales se toma como garantía una propiedad mueble o inmueble, deben estar respaldadas por un informe de tasación adecuado, tanto al momento de su origen como durante la vida del préstamo. Si la maquinaria y el equipo es nuevo no se requerirá tasación, ya que se utiliza el costo facturado. Si el equipo es usado, entonces se requiere una tasación.

La tasación de las propiedades muebles o inmuebles a ser tomadas en colateral es esencial en transacciones que impliquen la toma de garantías. La tasación es necesaria, no sólo para conocer el valor de la garantía que se ofrece como colateral del préstamo, sino para proveer una fuente secundaria de repago. Toda sana política de revisión de tasaciones debe especificar los procedimientos utilizados para la preparación de los informes de tasación.

Un informe de tasación debe haber sido preparado por un tasador calificado, licenciado, independiente y aprobado por el Banco. El Supervisor de Administración de Propiedades evaluará las calificaciones profesionales del tasador, incluyendo su trasfondo académico, educación, experiencia, designaciones profesionales y su afiliación a asociaciones profesionales de Tasadores de Bienes Raíces. Luego de realizar la evaluación presentará



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

su recomendación al Vicepresidente Ejecutivo de Crédito y al Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de Negocios quienes la considerarán y referirán con su recomendación al Presidente para su aprobación.

#### **IV. TIPOS DE INFORMES**

El volumen de negocio implicado en la transacción, el monto del préstamo, el tamaño y la complejidad de la propiedad ofrecida en garantía, su naturaleza (*residencial, agrícola, comercial o industrial*) y el uso dado a la misma, determinan la clase de informe de tasación que el Banco requerirá: **1)** informes de tasación (*Uniform Residential Appraisal Report*), **2)** informes resumidos, e **3)** informes narrativos.

##### **1. Informe de Tasación Residencial Uniforme (*Uniform Residential Appraisal Report*)**

Este formulario es comúnmente requerido en la valoración de propiedades **residenciales**. La razón para el uso de este formulario es uniformar el informe de la tasación, de manera que el usuario del informe pueda referirse exactamente a la parte o dato que le interesa. Además, con el uso de este formulario, el tasador se asegura de que no ha pasado por alto ningún aspecto requerido en la valoración. Este informe será requerido en todo préstamo o transacción que implique el tomar un gravamen hipotecario sobre una propiedad residencial, independientemente de su rango registral.

##### **2. Informe Resumido (*Summary*)**

El informe resumido, es menos extenso que el informe narrativo. El mismo debe de indicar claramente que toda otra información utilizada en el proceso de valoración no incluida, está contenida en el expediente del tasador.

Además, debe incluir los derechos que se están valorizando, el propósito de la tasación, la descripción de la propiedad, el análisis que se realizó, la fecha del informe, la fecha de efectividad del informe, las definiciones, premisas, supuestos y condiciones limitantes, el método de valoración y las debidas calificaciones del tasador. Finalmente, debe indicar claramente el alcance limitado del informe.



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

La utilidad del informe resumido es limitada, pero en algunas circunstancias podría solicitarse específicamente la presentación del tal informe. Para efectos del Banco, debe evitarse en lo posible la aceptación o solicitud de un informe resumido, a menos que el mismo sea el más indicado para efectos de la actualización de un informe previo, o por razones de presupuesto.

Este tipo de informe será aceptado, como excepción, sólo si:

- a) ha sido preparado por un tasador aprobado por el Banco,
- b) es una actualización de un informe narrativo previo ya en poder del Banco,
- c) es un préstamo con un "Liquidation Loan to Value" igual o menor de 1.00,
- d) es autorizado por el Vicepresidente Ejecutivo de Crédito y el Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de Negocios.

Estas condiciones aplicarán solamente en préstamos o transacciones menores de \$500,000.00. Para préstamos o transacciones que excedan de \$500,000.00 se requerirá el informe narrativo.

### **3. Informe Narrativo (Full Report)**

Este tipo de informe, por norma general, es el que requieren las instituciones financieras. El informe narrativo le da la oportunidad al tasador de fundamentar y explicar sus opiniones y conclusiones y convencer al oficial del Banco de la razonabilidad de su estimado de valor. El objetivo de este informe es contestar todas las posibles preguntas del oficial del Banco referente al valor de determinada propiedad y debe presentarse de una manera lógica y clara. Resume los hechos analizados, así como los métodos y técnicas utilizados.

La información más importante que este informe debe contener, entre otras:

- Certificación de valor, firmada por el tasador, indicando que el tasador ha conducido personalmente su análisis de una manera objetiva.
- Resumen de conclusiones importantes, en el cual se incluye: breve descripción de la propiedad, supuestos o conclusiones relevantes, determinación de "highest and best use" del terreno y sus estructuras, la zonificación, estimado del valor del



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

terreno por separado, indicación de valor por cada uno de los métodos de valoración (costo, ventas comparables o potencial de ingresos), estimado final de valor y un desglose de valor entre terreno y estructuras.

- Supuestos y condiciones limitantes
- Propósito de la tasación
- Definición de valor y la fecha a la que dicho valor es efectivo. Puede tratarse de valor corriente, valor prospectivo a cierta fecha en el futuro, o valor a cierta fecha en el pasado.
- Alcance del reporte, es decir, alcance de la investigación realizada e información recopilada.
- Descripción legal completa de la propiedad.
- Información del vecindario, del área circundante y de la ciudad, incluyendo información sobre accesos, facilidades educativas, recreativas, comerciales, etcétera.
- Zonificación actual (comercial o residencial), además del mejor uso de la propiedad.
- Cómputos bajo cada uno de los diferentes métodos de valoración y reconciliación de los mismos en un solo valor final.
- Calificaciones del tasador.
- Anejos, incluyendo planos, fotografías, etcétera.

**Esta es la clase de informe que debe preferirse y requerirse**, no solo por ser el tipo de informe más completo, sino porque es el más apropiado para tomar una decisión informada. Se requerirá un Informe Narrativo en toda transacción que implique primeras y/o segundas hipotecas en propiedades comerciales. Este requisito será aplicable, en toda transacción de \$500,000 o más. En el caso de transacciones menores de \$500,000 también se requerirá este tipo de Informe Narrativo, a menos que cumplan con las



**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

excepciones aplicables para los Informes Resumidos, como se explicó en el inciso anterior.

Independientemente del tipo de informe que se presente, éste debe estar preparado de acuerdo a las normas profesionales ya establecidas y a los requisitos de leyes estatales y federales que regulan la profesión del tasador.

## **V. CONTENIDO DEL INFORME**

En todos los casos, el informe de tasación debe contener lo siguiente:

1. La tasación final debe hacerse a base del **valor de mercado** ("market value"). La siguiente definición es usada por varias instituciones financieras federales, como la "Resolution Trust Corporation" (RTC), creada bajo la ley FIRREA, en 1989:

*"El precio mas probable que se pagaría por una propiedad en un mercado competitivo y abierto, bajo todas las condiciones requeridas para una venta justa, donde el vendedor y el comprador actúan prudentemente y con conocimiento y asumiendo que el precio no está afectado por presiones indebidas. En esta definición está implícita la consumación de la venta a una fecha cierta y al traspaso del título del vendedor al comprador, bajo las siguientes condiciones:*

- *el comprador y el vendedor tienen interés;*
- *ambas partes están bien informadas y asesoradas y actúan en lo que ellos consideran sus mejores intereses;*
- *se provee un periodo de tiempo razonable de exposición a la propiedad en el mercado abierto;*
- *el pago se realiza en dólares americanos, o en su equivalente; y*
- *el precio representa la consideración normal de la propiedad siendo vendida bajo términos no afectados por financiamiento especial o creativo, o por alguna concesión especial otorgada por cualquiera asociado con la venta".*



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

2. El estimado de valor debe haber sido realizado mediante un método de tasación razonable y aceptable y que sea adecuado según el uso actual o propuesto para la propiedad. En todos los casos, el tasador deberá presentar una definición del método utilizado, así como la racionalidad tras el cálculo realizado y la adecuacidad del mismo. Toda suposición y proyección debe ser explicada claramente. Si el tasador ha optado por omitir o dejar fuera de su análisis algún método de valoración en particular, esta omisión deberá ser justificada y documentada.
3. Existen **tres (3)** métodos generales de valoración de propiedades inmuebles, cada uno de los cuales es apropiado para diferentes clases de propiedades: **a) por costo de reproducción, b) por potencial para generar ingresos, o c) por comparables de venta.** Uno o más de estos métodos es utilizado en todo estimado de valor; y el método empleado dependerá del tipo de propiedad, el uso que se dará a la tasación y la calidad y cantidad de la información disponible para el análisis. Sin embargo, es recomendable que siempre que sea posible, el tasador utilice al menos dos métodos de valoración. Así uno de los métodos derivados puede ser utilizado a manera de cotejo para el otro método.
  - a) **Costo de reproducción:** Se deriva mediante sumar el valor del terreno al costo de construir una reproducción o reemplazo de las estructuras y luego restar la depreciación (por deterioro u obsolescencia) en las estructuras, por cualquier causa. Al costo de reproducción también se le añade la ganancia del contratista. Este método es particularmente útil en valorar estructuras nuevas o relativamente nuevas, en adiciones a propiedades existentes, así como propiedades que no se venden frecuentemente, o que por su uso tienen una mercadeabilidad limitada. Por otro lado, este método no es apropiado para valorar propiedades o estructuras viejas, especialmente aquellas que han sufrido una depreciación acumulada sustancial, debido a deterioro físico, obsolescencia funcional u obsolescencia externa.
  - b) **Potencial para generar ingresos:** Este método calcula el valor presente de los beneficios o ingresos futuros que producirá la propiedad. El flujo de ingresos y el valor de venta de una propiedad pueden ser capitalizados al momento presente. Entre las variables que afectan este valor están: la expectativa de ingreso que producirá la propiedad, la reducción esperada en ese ingreso bruto debido al tiempo en que la propiedad este vacante o al riesgo de cobro de los ingresos, los gastos operacionales anticipados, el patrón y





**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

duración del flujo de ingresos y otros. Como es evidente, este método es apropiado sólo para propiedades cuyo valor descansa en su capacidad para producir ingresos (ej. hoteles, edificios de oficinas, locales comerciales, almacenes, etc.). Por otro lado, este método es escasamente utilizado en propiedades ocupadas por sus dueños.

- c) **Por comparables de venta:** Este método es el más útil cuando varias propiedades similares han sido recientemente vendidas o están actualmente en venta, en el mercado en que se encuentra la propiedad a tasar. Al usar este método, el tasador produce una indicación de valor mediante la comparación de la propiedad con otras similares, llamadas *comparables*. El precio de venta de estas comparables tiende a indicar un intervalo dentro del cual estará el valor de la propiedad que está siendo tasada. Luego de los ajustes necesarios, el tasador llegará a una indicación de valor a una fecha específica. Por supuesto, este método de valoración no puede ser utilizado al evaluar propiedades especializadas o que no se venden frecuentemente, pues escasamente se contará con información comparativa. Una tasación por ventas comparables debe incluir un análisis de las ventas comparables.

En cuanto a tasaciones de equipo, además de considerar el valor de mercado bajo condiciones normales, se debe indicar el valor de liquidación.

4. Debe indicarse la fecha de efectividad del informe.

## **VI. FRECUENCIA DEL INFORME**

Un informe de tasación aceptable debe estar disponible antes del cierre. El mismo debe estar fechado dentro del periodo de **doce (12) meses** anterior a la fecha de aprobación. Las guías de revisión deben ser las siguientes:

- El Banco mantiene una lista de tasadores aceptados. Toda tasación que se utiliza en la evaluación de préstamos debe estar preparada y certificada por un tasador aprobado. Durante el proceso de análisis de un préstamo se puede aceptar, por recomendación del Comité de Crédito y conforme a las Normas y Guías para Revisión de Tasación, la tasación de un tasador no incluido en la lista. La tasación a utilizarse no debe tener más de un año al momento de efectuar el análisis del préstamo.



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

- Una vez aprobado el préstamo, el Ejecutivo de Cuenta u Oficial encargado realizará visitas anuales a la propiedad en colateral, para entre otras responsabilidades, rendir un informe sobre el estatus del inmueble. Si observa cualquier cambio en la situación física del inmueble o cambios geográficos en la zona, que puedan afectar negativamente el valor de la propiedad, el Ejecutivo de Cuentas u Oficial encargado, lo informará por escrito al Vicepresidente Ejecutivo de Crédito y al Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de Negocios. De ser necesario, dichos Vicepresidentes Ejecutivos podrán solicitar una certificación de valor o una tasación de la propiedad. El Banco solicitará la tasación a un tasador incluido en la lista de tasadores. El Ejecutivo de Cuenta le someterá la factura de dicha tasación al cliente.
- Para propósitos de evaluación de la reserva para préstamos, al valor de tasación de propiedad inmueble se le hará un descuento de quince por ciento (15%) y de sesenta y cinco por ciento (65%) en propiedad mueble en todos los casos evaluados, excepto aquellos donde se ha obtenido información que evidencie que el valor de tasación se afectó negativamente y requiere un ajuste mayor. Esta situación se debe documentar en el expediente del préstamo.
- Para toda propiedad inmueble en proceso de ejecución, con una tasación de más de tres años de efectuada, se solicitará una opinión de valor (ya que es más económico) antes de completar el proceso de ejecución y antes de que la propiedad se transfiera al Departamento de Administración de Propiedades. Esta opinión podrá ser utilizada por el Departamento de Administración de Propiedades para su proceso de venta o de entender necesario, podrá solicitar una tasación.
- Para revisar la reserva de las propiedades adquiridas por el Banco, en los meses de diciembre y junio de cada año, el Supervisor de Administración de Propiedades hará un análisis del valor de las propiedades inmuebles reposeídas en cartera. Para dicho análisis, se utilizarán los criterios sobre el valor de tasación y precio establecido en el Reglamento de Disposición de Propiedades. Dicho análisis se someterá al Comité de Disposición para su aprobación. Las propiedades que hayan disminuido su valor se ajustarán en los libros de Contabilidad conforme a dicho análisis. Para efectuar el análisis se podrán utilizar tasaciones con no más de cuatro (4) años. En caso de exceder dicho periodo de tiempo, se solicitará una revisión de valor. Si en las visitas



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

periódicas a la propiedad reposeída se observan cambios dramáticos que puedan afectar positiva o negativamente el valor de la propiedad, el Supervisor de Administración de Propiedades solicitará una revisión o nueva tasación antes de proceder con cualquier transacción de venta.

- En el caso de propiedades a ser construidas, la cual será posteriormente tomada en garantía, se requerirá un Informe Narrativo como está ("*as is*") y según proyectado ("*as projected*") **al momento de la aprobación**, preparado por un tasador aceptable al Banco. Una vez completada la construcción, previo al cierre del financiamiento permanente, el prestatario deberá presentar una actualización (*update*) de la tasación, a los efectos de constatar la terminación de la obra y confirmar el valor de la propiedad una vez ha sido completada.

El Banco, a su discreción y con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo de Crédito y el Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo de Negocios, tendrá el derecho de solicitar tasaciones, si así se considerara necesario. El Comité de Crédito podrá eximir el requisito de presentar tal informe, en cualquier caso en que lo determine apropiado.

Estas normas deberán ser incluidas en la carta compromiso a ser aceptada por el cliente, así como en la documentación legal del préstamo, disponiéndose que el tasador será de los aprobados por el Banco y el costo por estas tasaciones será por cuenta del prestatario y será incluido en los gastos que éste deberá reembolsar al Banco si se incurrieran durante la administración del préstamo.

## **VII. INSPECCIÓN DE COLATERALES**

La División de Administración de Colaterales será responsable de notificar, mensualmente, mediante informe, al Gerente de cada División de Crédito, acerca de los casos a los que se le haya vencido la inspección anual de colaterales.<sup>1</sup> El Gerente de cada División notificada, informará al Ejecutivo de Cuenta u Oficial encargado, sobre la necesidad de inspección de las colaterales.

La División de Colaterales será responsable de dar seguimiento para que la inspección se realice.

<sup>1</sup> Las colaterales serán inspeccionadas anualmente, a partir de la fecha de cierre.



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

### **VIII. DEROGACIÓN**

Estas Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones derogan las Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones aprobadas el 17 de junio de 1999.

### **IX. ENMIENDAS**

Este documento podrá ser enmendado cuando sea necesario para mejorar los servicios y operaciones del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, o para conformarlo a la promulgación de nuevas leyes, reglamentos, circulares y órdenes ejecutivas de aplicación general o específicas.

### **X. VIGENCIA**

Este documento **entrará en vigor inmediatamente** después de su aprobación.

### **XI. RECOMENDACIÓN**

*Las Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones*, han sido recomendadas por el Primer Oficial Ejecutivo de Finanzas y Operaciones, la Vicepresidenta Ejecutiva de Crédito y la Vicepresidenta Ejecutiva de Desarrollo de Negocios del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan A. Vargas**

Primer oficial Ejecutivo  
Finanzas y Operaciones  
Banco de Desarrollo Económico  
para Puerto Rico

  
\_\_\_\_\_  
**Vilma Pellot**

Vicepresidenta Ejecutiva  
Área de Crédito  
Banco de Desarrollo Económico  
para Puerto Rico

  
\_\_\_\_\_  
**Enid Flores**

Vicepresidenta Ejecutiva  
Área de Desarrollo de Negocios  
Banco de Desarrollo Económico  
para Puerto Rico



**BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO  
PARA PUERTO RICO**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**ÁREA DE FINANZAS Y  
OPERACIONES**

**NORMAS Y GUÍAS PARA  
LA REVISIÓN DE TASACIONES**

**Procedimiento Núm.:**

**BDE-005-Proc.04**

**Deroga a:**

**Normas y Guías para la  
Revisión de Tasaciones  
17 de junio de 1999**

**Fecha de Aprobación:**

**27 de junio de 2008**

## **XII. APROBACIÓN**

*Las Normas y Guías para la Revisión de Tasaciones*, han sido aprobadas por la Presidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, el 27 de junio de 2008.

**Annette M. Montoto Terrassa**

Presidenta

Banco de Desarrollo Económico  
para Puerto Rico